



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01288-00**

1. Téngase en cuenta que la demandada Bellanira González Ospina, se notificó del presente asunto de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP (PDF 011 y 012, respectivamente), sin embargo, este proceso ingresó al despacho el 12 de marzo de 2024, sin que se hubiere culminado el término con cuenta la pasiva para ejercer su defensa, ello si en cuenta se tiene, que el aviso de que trata el canon 292 del CGP, fue entregado el 4 de marzo de 2024 (PDF 012).

Por tanto, **secretaría** contabilice el término con que cuenta la demandada para ejercer su defensa al interior de este asunto, conforme lo previsto en el artículo 118 del CGP.

Una vez cumplido dicho interregno, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que enderecho corresponda.

2. **Requerir** a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur**, para que en el término de diez (10) contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe el trámite dado al oficio No. 0133/2024, mediante el cual se comunicó la orden de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40689291**, denunciado como de propiedad de la demandada, el cual fuere radicado en dicha ORIP el 31 de enero de 2024 y cuyo derechos de registro fueron cancelados por la parte interesada el 8 de febrero de 2024, bajo el radicado No. 2024-5767 (PDF 010).

Secretaría libre y tramite el oficio respectivo ante la precitada ORIP, con copia del PDF 010 del plenario.

3. Con todo, se **requiere** al extremo demandante para que allegue certificado de tradición y libertad vigente del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40689291**, en el que aparezca inscrito el embargo decretado por esta judicatura mediante oficio No. 0133/2024.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 046 del 18 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53115094bf946b725dfae5ae77a81703aae814e7f8995a60c933db34d8901bc3**

Documento generado en 15/03/2024 04:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>